

**EDUCACIÓN SEXUAL EN PAÍSES CON MÁS CASOS DE FEMINICIDIO EN LATINOAMERICA: EL SALVADOR, HONDURAS Y REPÚBLICA DOMINICANA**

Diogo Cavazotti Aires<sup>1</sup>

Lourival José Martins Filho<sup>2</sup>

**RESUMEN:**

El estudio investiga como El Salvador, Honduras y República Dominicana trabajan la educación sexual en las leyes nacionales vigentes. El objetivo es analizar si ellos siguen las recomendaciones definidas en las convenciones internacionales ratificadas por estas naciones. A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta documentos más recientes, la educación fue tratada como prioridad en la infancia y la adolescencia, con el objetivo de promover el desarrollo de la personalidad integral del ser humano. Esto incluye la enseñanza de la sexualidad para mejorar las condiciones y el acceso a la salud pública, el crecimiento personal, profesional y económico y para la resolución de problemas sociales, como el feminicidio.

**PALABRAS CLAVE:** Educación Sexual; Feminicidio; Derechos Humanos.

**SEX EDUCATION IN COUNTRIES WITH THE MOST CASES OF FEMINICIDE IN LATIN AMERICA: EL SALVADOR, HONDURAS AND DOMINICAN REPUBLIC**

**ABSTRACT:**

The study investigates how El Salvador, Honduras and the Dominican Republic work on sexual education in current national laws. The objective is to analyze if they follow the recommendations defined in the international conventions ratified by these nations. From the Universal Declaration of Human Rights to more recent documents, education was treated as a priority in childhood and adolescence, with the aim of promoting the development of the integral personality of the human being. This includes the teaching of sexuality to improve conditions and access to public health, personal, professional and economic growth and to solve social problems, such as femicide.

**KEYWORDS:** Sex Education; Femicide; Human Rights.

---

<sup>1</sup> Estudiante de doctorado en Educación en la *Universidade do Estado de Santa Catarina* (becario Capes). Magíster en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Universidad Católica de Colombia (becario Icetex). Especialista en Educación en Derechos Humanos de la *Universidade Federal do ABC*. dcavazotti@gmail.com.

<sup>2</sup> Pasantía postdoctoral en Educación y Humanidades en PUC/PR. Profesor titular de la Facultad de Educación de la *Universidade do Estado de Santa Catarina*. Presidente de la Asociación Brasileña de Alfabetización (Abalf). lourivalfaed@gmail.com.

## INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene como objetivo analizar las leyes de educación sexual vigentes en El Salvador, Honduras y República Dominicana, de acuerdo con las convenciones internacionales de derechos humanos. El criterio de selección para la elección de estos países fueron las naciones con más casos de feminicidio<sup>3</sup> en América Latina en el año 2019. Según el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, los tres países con las tasas más altas a cada 100 mil personas son, Honduras (6,2), El Salvador (3,3) y República Dominicana (2,7), respectivamente (CEPAL, 2020).

Este estudio busca identificar si las leyes nacionales de educación sexual en los países mencionados cumplen con los acuerdos internacionales ratificados por estos países y que abordan la educación sexual para niños, niñas y jóvenes, ya que "los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos y están protegidos por el derecho internacional" (BEDOYA ABELLA, 2014, p. 96).

El análisis de los documentos de derechos humanos en este artículo inicia con la creación de las Naciones Unidas y, en consecuencia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La investigación aborda las convenciones que se seguirán en el recorrer de las décadas hasta el presente. La evolución de este discurso aborda, de manera cada vez más frecuente, los temas sobre educación y sexualidad. Sin embargo, el reconocimiento de la sexualidad como parte fundamental para una educación integral del ciudadano y ciudadana es visto como un gran desafío por diferentes autores, principalmente debido a una resistencia histórica de los Estados. Para Astudillo (2017), la complejidad de abordar este tema radica en el fracaso de los propios Estados para regular la sexualidad humana a través de la educación. Londoño E. (1996, p. 323) concuerda:

En el campo educativo el déficit democrático es grande en oportunidades, en cobertura, discriminación de género y en el hecho de negar o guardar información respecto a la sexualidad, razón por la cual en nuestro continente americano la educación sexual sólo por excepción ha sido incluida de manera formal en los programas escolares oficiales.

Por esta dificultad, los organismos de derechos humanos pasaron, en las últimas décadas, a prestar más atención al tema en convenciones internacionales, abordando la importancia del asunto en el ámbito educacional, estratégico y de derechos humanos.

---

<sup>3</sup> Homicidio cometido contra la víctima femenina por su condición de mujer.

## **MEDOTOLÓGÍA**

El análisis se llevó a cabo mediante el cruce de datos con base en los documentos de las convenciones internacionales de derechos humanos y las leyes vigentes en los países consultados. A través de la indagación de fuentes primarias y secundarias, se buscó establecer los cimientos necesarios que colocan la educación sexual en un espacio especial dentro del campo de los derechos humanos. Así, de manera cualitativa, el estudio plantea aspectos constitucionales y jurídicos que ponen a estos países bien sea en acuerdo, o en desacuerdo, en relación con las recomendaciones emitidas por organismos internacionales de derechos humanos.

La elección de un análisis documental de El Salvador, Honduras y República Dominicana se hizo para establecer como estos países trabajan la educación en sexualidad en leyes nacionales. Según los autores analizados, este es, entre otros, una de las formas de disminuir casos de feminicidio dentro de la cultura latina, o sea, involucrar acciones desde leyes dentro de las necesidades de cada país.

La revisión de la literatura reúne a autores y autoras de diferentes áreas del conocimiento con el fin de mostrar cómo el tema de la educación sexual es transdisciplinario, es decir, tiene diferentes áreas involucradas. De este modo, se buscaron puntos de referencia en los estudios del derecho, la psicología, la educación, la sexualidad, los derechos humanos, y la ciudadanía.

## **BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN SEXUAL**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha considerado la educación sexual como una forma para que los niños, niñas y adolescentes reciban información que permite la toma de decisiones de manera responsable tanto en aspectos de sexualidad como en las relaciones interpersonales:

O dejamos a los niños y niñas encontrar su propio camino en la nebulosa de información parcial, la desinformación y la explotación que podrían encontrar en los medios de comunicación, Internet, grupos de pares o personas inescrupulosas; o aceptamos la tarea de proporcionar una educación en sexualidad clara, informada, sustentada en hechos científicos e inspirada en los valores universales de respeto y derechos humanos (UNESCO, 2010, p. iii).

En el informe titulado Directrices Técnicas Internacionales sobre Educación Sexual hay un enfoque basado en evidencias de escuelas, maestros y educadores de salud y aborda

un programa básico de sexualidad dirigido a estudiantes de 5 a 18 años. El documento muestra que la educación sexual efectiva es un elemento fundamental para la prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), la reducción de los episodios de embarazo adolescente, contribuye a retrasar el inicio de la vida sexual, reducir los casos coercitivos de violencia dentro de este tema, incluso futuros episodios de feminicidios, así como otros riesgos y vulnerabilidades que enfrentan los niños, niñas y adolescentes (UNESCO, 2010).

Además, la UNESCO considera que la mala salud sexual y reproductiva es la razón principal del elevado número de enfermedades e ITS en los jóvenes. Por lo tanto, resolver este problema es un factor crucial desde una perspectiva social y económica, dado que las ITS, los abortos inseguros, los embarazos no planeados y la violencia, e incluso el acoso escolar y el feminicidio, superan los recursos familiares y gubernamentales. Un estudio de 2010 realizado en 16 países de América Latina encontró que los niños que son acosados en entornos escolares sufren significativamente menor rendimiento de lectura y matemáticas en comparación con los otros (COLOMBIA, 2018), limitando así, a futuro, incluso las oportunidades intelectuales y laborales.

La educación sexual también representa una estrategia fundamental hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso para lograr la igualdad de género (UNESCO, 2010). Del mismo modo, los expertos dicen que la educación en igualdad de género es esencial para prevenir la violencia contra las mujeres, así como contra la comunidad LGBTQI+. "Es imposible alcanzar niveles razonables de violencia sin que, en las escuelas, desde la educación de la primera infancia, haya una preparación" (FRISCHEISEN, 2018, n.p), es decir, un enfoque sobre este tema bajo el sesgo de los derechos humanos y la ciencia, incluso antes del acceso a los comportamientos culturales y sociales.

Así mismo, estudiar la misoginia dentro de la educación sexual tiene un papel importante para lograr la igualdad de género. "La historia de la desigualdad de género facilita entender y generar conciencia sobre la violencia sistemática contra las niñas y las mujeres hoy en día. Implica revisar el pasado para entender los relacionamientos actuales" (REDIM, 2016, p. 36). Por lo tanto, una educación sexual basada en hechos científicos es un elemento sustancial para evitar la discriminación en la infancia y la adolescencia.

Las niñas que reciben educación sexual integral tienen menos probabilidades de quedar embarazadas en la adolescencia, y más probabilidades de contar con herramientas educativas que permiten dotarles de los conocimientos, la confianza y de información veraz y científica sobre la salud sexual y reproductiva (REDIM, 2016, p. 72).

Además de estos beneficios mencionados, la educación sexual efectiva también resulta en una disminución en los casos de feminicidio. "Es imposible alcanzar niveles razonables de violencia sin la preparación de la igualdad de género en las escuelas, desde la educación en la primera infancia" (FRISCHEISEN, 2018, n.p). En América Latina, el tema merece una atención especial: de los 25 países del mundo con más episodios de feminicidio, 14 están en la región (GARCÍA, 2018).

El feminicidio es, por lo tanto, la encarnación de la dominación masculina reforzada por el patriarcado. La idea de la mujer como posesión, todavía sostenida en el siglo XXI, se ha cobrado la vida de muchas mujeres en todo el mundo, y esta práctica termina revelando que la violación de los derechos de las mujeres es vehemente y tiene muchas caras (MONTEIRO; RIBEIRO, 2020, p. 216).

Es decir, se ve la necesidad de cambiar esta cultura y forma de pensar a través de las funciones educativas no sexistas, seculares y preparadas para la igualdad como mecanismo de estrategia, trabajando en la prevención de problemas (GUAJARDO, 2017). La propia UNESCO aboga por esta alternativa para reducir los casos de feminicidios.

La educación de los jóvenes es la única solución sostenible y verdadera contra la violencia por razones de género. No obstante, una educación integral en sexualidad de calidad, basada en datos empíricos y adaptada a las diferentes edades resulta necesaria. (...) Las escuelas pueden desempeñar un papel esencial para erradicar la violencia por razones de género. (...) las escuelas deben aplicar políticas de tolerancia cero en materia de acoso sexual y de intimidación, fundamentalmente en cuestiones de estigmatización y discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género (UNESCO, 2018, n.p).

Para inducir y promover esta atención, las Naciones Unidas han elaborado instrucciones sobre cómo abordar la educación sexual. En primer lugar, el enfoque debe incluir las cuestiones de diversidad y género como una forma de promover el respeto. Por otra parte, los padres, madres y responsables deben ser incluidos para que el proceso de aprendizaje y conocimiento continúe en casa. Además, la educación sexual también puede combinarse con otras disciplinas de manera transversal (ONU, 2018).

El enfoque de educación sexual en derechos humanos problematiza, explicita y trata de deconstruir las representaciones sociales negativas impuestas a los sujetos e identidades excluidos (por clase, raza/etnia, sexo, género, sexualidad, orientación sexual, regionalidad) (ALMEIDA; LUZ, 2014, p.100).

## **EDUCACIÓN SEXUAL EN CONVENCIONES INTERNACIONALES**

El tema de la educación sexual está presente, directa o indirectamente, en diversas convenciones internacionales, comenzando con la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, que tiene el artículo 26 todo dedicado a la educación y resalta su principal esencia:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (ONU, 2009, n.p).

En el contexto de la investigación actual, este pasaje puede contemplar la educación sexual pues, entre varias funciones, el estudio de la sexualidad es una de las áreas del entorno escolar que tiene como objetivo el desarrollo de la personalidad integral del ser humano. Sin embargo, es importante recordar que el documento no es vinculante para los países, ya que “no tiene valor obligatorio; es decir, al ser aprobada por medio de una Resolución de la Asamblea General (ONU), no posee valor vinculante para los Estados, aunque sí tiene un valor moral innegable” (PÉREZ; 2020, p. 58). Sin embargo, muchos foros adoptaron los artículos de la declaración, vinculantes o no (TURGIS, 2012). Además, abrió la oportunidad de crear nuevos documentos, como pactos que llegaron años después.

Si bien la Declaración Universal de los Derechos Humanos era sólo una Declaración, sin medios para hacerla ejecutable, la Comisión de Derechos Humanos comenzó, aún en 1949, la preparación de los Pactos, a prepararse en forma de convenios internacionales (LEAL; 2013, p. 218-219).

En este contexto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aparece en 1966, donde el artículo 13 explora el tema de la educación, y se abordan temas inherentes a los logros obtenidos por medio de la educación sexual:

Los Estados Partes en este Pacto reconocen el derecho de todos a la educación. Coinciden en que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y al sentido de su dignidad, así como a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (UN, 1976, n.p).

Más tarde, en 1988, surge el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para que las naciones pudieran colaborar por un hemisferio de instituciones democráticas, con un régimen de libertad personal y justicia

social, basado en el respeto de los derechos humanos. En el artículo 10, los países se comprometen a proporcionar educación a la población sobre la prevención y el tratamiento de los problemas de salud. Entre los artículos “la educación también aparece con fuerza como herramienta de difusión y trabajo sobre los objetivos, políticas y programas vinculados con los tratados que persiguen metas concretas” (SCIOSCIOLI, 2014, p.12). Una vez más, si no especifica el tema de la educación para la sexualidad, menciona objetivos y metas que, como se ve en este estudio, se logran a través de este enfoque en niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

La Convención de 1990 sobre los Derechos del Niño aborda los derechos inherentes a la infancia, incluidas las obligaciones comunes a los Estados con respecto a la educación y el desarrollo. Entre los diversos artículos relacionados con estos temas, el que más está relacionado con el presente estudio es el número 19:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, delitos o abuso, negligencia o trato irrazonable, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño esté bajo la custodia de los padres, tutor legal o cualquier otra persona responsable de ello (UNICEF, n.p).

Dentro de esta convención, también se destacan los artículos 28 y 29, que hablan directamente de la educación como una forma de ejercer de manera progresiva e igualitaria las oportunidades de derecho. La importancia práctica del documento es expresada por Bruñol (2001, p. 37):

Con las leyes de menores, especialmente en América Latina, los niños no fueron suficientemente protegidos de la arbitrariedad privada y quedaron expuestos a diversas formas de abuso público, antes desconocidas, debido a la indiferencia de los órganos del Estado hacia la infancia. Sólo con el proceso iniciado con la Convención en el que los intereses de los niños se convierten en genuinos derechos, los niños podrán oponer sus derechos como límite y orientación tanto de la actuación de los padres, como del Estado.

La Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, de 1994, tuvo como resultado un plan de acción con compromisos para mejorar la vida de la población, incluyendo temas sobre planificación familiar y salud sexual y reproductiva. A pesar de ser criticado por algunos de los 179 países presentes, el tema de la educación sexual fue debatido y visto como una de las formas de alcanzar los objetivos mencionados en la conferencia (ONU, 1995). Sawyer, quien estuvo presente en la conferencia, informa que en ese momento "la salud y los derechos reproductivos y sexuales

AIRES, D. C.; FILHO, L. J. M.

eran una nueva síntesis entre la planificación familiar y el feminismo, hasta ahora considerada incompatible" (SAWYER, 2019, p. 08).

Del mismo modo, la Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing, en 1995, propuso garantías que incluyeron la educación y la promoción de la salud sexual y reproductiva (ONU, 1996) y tuvo la participación de los países analizados en esta investigación. Además, entre los Programas de Desarrollo de las Naciones Unidas, las estrategias para jóvenes entre 2014 y 2017 dijeron que "existe una gran necesidad de invertir en educación sexual y reproductiva y servicios de salud especialmente diseñados para los jóvenes" (ONU, 2014, p. 12).

Pero hay críticas sobre la forma con que algunos países reciben e incorporan las informaciones de los organismos internacionales.

Podemos preguntarnos por qué, si hace más de tres décadas se incorporó la educación "sexual" y sobre anticoncepción a los pensum académicos oficiales de educación básica o secundaria en la mayoría de los países latinoamericanos, aún se observa un número no despreciable de embarazos aparentemente no deseados en adolescentes. No se trata solo de mejorar las "metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje". Una educación sexual entre pares, participativa, práctica, transdisciplinaria, que traspase las fronteras del aula y respete la experticia sobre la situación de las adolescentes y los adolescentes (IDE, 2017, pp. 115-116).

Una de las razones de la crítica de la autora es el viejo debate que pone los derechos humanos como un desafío a la autonomía de los Estados, lo que dificulta la toma de decisiones de estas conferencias.

(...) la Asamblea General (de las Naciones Unidas) es casi enteramente un dominio de lo discursivo; tales declaraciones tienen un peso legitimador, pero no hay peso legal. Por lo tanto, los Estados de la Asamblea General pueden estar trabajando a efectos cruzados de los órganos de tratados y de los expertos del Consejo de Derechos Humanos (MILLER, 2011, p. 12-13).

Incluso con los desafíos encontrados en la Conferencia en Beijing, adjunta la controversia sobre la mención de los derechos sexuales, defendida por Estados occidentales y efectivamente rechazada por países donde la religión tiene un carácter de poder político (ALVES, 2001), el evento funcionó como un "hito esencial en el proceso de consolidación de los derechos de las mujeres a nivel internacional" (GUARNIERI, 2010, p. 26). Y cuando se tratan de los derechos de las mujeres, están sustancialmente incluidos los derechos sexuales de la información y de la educación.

En 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en su artículo 8 establece que los

Estados Partes deben adoptar, de manera progresiva, programas para promover el derecho de la mujer a una vida libre de violencia. Para eso, también sugiere la educación:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer (OEA, 1995, p. 03).

Para Spaccarotella (2019), la Convención de Belém do Pará proporcionó una nueva generación de leyes, tanto a nivel nacional, regional como internacional, además de inspirar el desarrollo de políticas públicas, campañas y creación de servicios especializados.

Por su parte, el informe del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 2018 enfatiza la necesidad de que los países promuevan la igualdad sustantiva de género y los derechos de las mujeres y las niñas, también dentro del seno de las familias, para una concientización a largo plazo, al igual que programas de formación de docentes, los cuales aborden la prevención de temas como violencia sexual y de género, “garantizando el acceso universal a una educación sexual integral y con base empírica” (ONU, 2019, p. 157).

Veamos cómo El Salvador, Honduras y República Dominicana trabajan el tema de la educación sexual desde las leyes y planes nacionales vigentes. Con el fin de lograr un espectro más amplio, se presentan, de manera directa y resumida, los extractos donde el tema aparece en los documentos de cada nación.

## **EL SALVADOR**

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, de El Salvador, expone que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre. Al Estado cabe el deber de garantizar acceso a servicios y programas sobre el tema. Dentro de este documento, se aborda la necesidad de que los programas deban hablar sobre embarazo precoz, equidad y violencia de género, discriminación de adolescentes embarazadas o víctimas de violencia (EL SALVADOR, 2018a).

El Plan Nacional de Educación 2021 tiene por objetivo adoptar los compromisos en el marco de foros internacionales y también superar la pobreza, aumentar la capacidad productiva y consolidar la paz social. El documento no habla sobre educación sexual como

forma de conquistar estos desafíos (EL SALVADOR, 2018b). De la misma forma que la Ley General de Educación, que plantea el desarrollo integral de niños y niñas en el rol educativo, pero no menciona la educación en sexualidad (EL SALVADOR, 2018c). Otros documentos de educación tampoco hablan sobre el tema, como la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género (EL SALVADOR, 2018e), la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (EL SALVADOR, 2018f) y la Norma de Atención Integral e Integrada a todas las formas de violencia (EL SALVADOR, 2018g).

Otro plan que habla sobre la importancia de una educación de calidad es El Salvador Educado. El documento presenta el Programa de Educación Familiar, que plantea estrategias para la participación de la familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde prioriza la educación integral de la sexualidad, diversidad, enfoque de género e inclusión, entre otros (EL SALVADOR, 2018d).

La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador 2013-2023 para aumentar la cobertura de salud para este público afirma ser “ineludible iniciar procesos urgentes que faciliten el desarrollo del derecho a una educación sexual y reproductiva” (EL SALVADOR, 2018h, p. 42).

Sobre la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el Plan Intersectorial para la Atención Integral de la Salud de la Población Adolescente y Joven (2012-2014), el documento precisa lo siguiente:

Su implementación supone la atención integral y diferenciada a la que reciben las niñas, niños y la población adulta, haciendo énfasis en salud mental, salud sexual y reproductiva, derechos, prevención y atención de violencia de género, familiar, sexual y social. La reciente aprobación de ambos instrumentos no permite contar con avances en su implementación, pero ya se han establecido las directrices necesarias para avanzar en la garantía de los derechos para las niñas, niños y adolescentes (EL SALVADOR, 2018g, p. 42).

El reconocimiento de la importancia del tema trabajado en esta investigación se da en la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027, que evidencia con ejemplos extranjeros los avances ocasionados por una efectividad en educación sexual (EL SALVADOR, 2018h). De modo que el Estado garantiza la existencia de servicios de educación para “fortalecer su (niñas, niños y adolescentes) realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable en la adultez sana y sin riesgos” (EL SALVADOR, 2018i, p. 36). Estas garantías ven al encuentro

con una ley más antigua:

La Ley General de Juventud (2011) reitera la obligación del Estado de garantizar el pleno disfrute y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de personas jóvenes. Esto comprende el derecho al desarrollo humano de manera integral, (...) a la salud integral, a la educación, incluida la educación sexual, a la protección integral contra los abusos sexuales y a desarrollar su proyecto de vida, entre otros (EL SALVADOR, 2018h, p. 37).

Fue realizada una guía educacional familiar para la educación de la sexualidad. El material aborda diferentes contenidos temáticos con ejercicios y actividades puntuales sobre este asunto (EL SALVADOR, 2018j). Además, en los lineamientos para provisión de servicios de anticoncepción, se recuerda que el Estado garantizará acceso a programas de salud y educación sexual (EL SALVADOR, 2018k).

## **HONDURAS**

La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de Honduras de 2016 relata la falta de atención que el país tuvo con la educación sexual. Las iniciativas fueron limitadas y direccionadas a poblaciones específicas, pero con “escaso desarrollo del trabajo multisectorial e interdisciplinario” (HONDURAS, 2016, p. 10). Otros desafíos también involucran el tema con programas antiguos:

El proceso de generación de las guías de educación sexual “Cuidando mi Salud y mi Vida”, diseñadas en 2005, para cumplir los compromisos contraídos con el Fondo Mundial, referente a la prevención del VIH en población adolescente, lleva más de una década. Desde la aprobación de la Ley Especial de VIH/SIDA en 1999, la educación (en sexualidad) ha atravesado por diversas etapas de impulso y retroceso por parte de las entidades llamadas a su elaboración y edición; no obstante, el apoyo de agencias de cooperación, el proceso en gran medida se ha visto obstaculizado por simpatizantes de grupos de tendencia religiosa que se han opuesto a la educación integral en sexualidad en la educación nacional (HONDURAS, 2016, p. 17).

Entre las políticas públicas realizadas por la nación está el destinado al desarrollo integral de la primera infancia, con lineamientos y estrategias, donde se apunta la necesidad de mejorar programas de educación sexual para niños y niñas en edad reproductiva para disminuir tasas de embarazo adolescente en poblaciones vulnerables (HONDURAS, 2018a). Así como la estrategia de prevención y seguridad escolar, que plantea abordar en los centros educativos contenidos transversales para un futuro seguro, como educación sexual y educación en equidad de género, entre otros (HONDURAS, 2018b). Una idea semejante aparece en el Diseño Curricular Nacional de Educación Pre Básica para estudiantes de 4 e 5

años (HONDURAS, 2018d) y en la Ley Fundamental de Educación (HONDURAS, 2018g).

Dentro de las políticas nacionales para las mujeres, hay planes de igualdad y equidad de género, donde señala la falta de educación sexual en todos los niveles educativos, pero reconoce que:

La educación sexual desde un enfoque de género, favorecería el desarrollo de conductas asociadas con el conocimiento del cuerpo, la sexualidad responsable, la comunicación, incidiendo de manera directa sobre la disminución de la alta tasa de embarazo adolescente y la prevención del VIH y Sida (HONDURAS, 2018c, p. 99).

El documento aborda políticas de obligatoriedad de la educación en sexualidad desde una perspectiva de género y derechos humanos, pensado en promover la autoestima, la procreación responsable y las relaciones familiares (HONDURAS, 2018c). Priorizar la prevención de embarazos no deseados por medio de educación sexual también se presenta en la Política Nacional de Juventud 2007- 2021 (HONDURAS, 2018e).

Finalmente, el Plan Nacional de Salud 2021 tiene como propuesta estratégica en la población adolescente “la educación sexual reproductiva y los estilos de vida saludables” (HONDURAS, 2018f, p. 50).

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

La enseñanza de la educación sexual en la República Dominicana está abordada de manera más frecuente en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de 2019, donde está planteado mejorar el acceso de las mujeres a bienes y servicios y promover el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos. El documento todavía sugiere que la implementación de programas para la educación en sexualidad promueve la eliminación de los estereotipos de género y repercute en las tasas de embarazo adolescente en los números de la violencia basada en género y para mejores resultados en problemas de salud sexual (REPÚBLICA DOMINICANA, 2019). El plan de 2007-2017 no mencionaba la educación sexual (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018d).

El tema aparece de forma resumida en algunos documentos, como en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que alerta sobre la necesidad de incorporar al currículo educativo la educación sexual-reproductiva de los niños, niñas y adolescentes y promover la formación en valores para la paternidad responsable y la convivencia familiar, en un marco de respeto y equidad de género (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018a). El tema también aparece en el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, con el

objetivo de prevención de embarazos en adolescentes (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018b). El Pacto Nacional de la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030) también incorpora al currículo desde la primera infancia la educación sexual, una atención a la salud reproductiva, prevención de infecciones sexuales y formación de valores de respeto, igualdad y equidad de género (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018c). La prevención del embarazo temprano también es el foco de la educación sexual en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público PNPSP 2017-2020 (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018h).

El Plan Estratégico Institucional 2017/2020 informa que el 70% de los centros educativos destinados a poblaciones vulnerables cuentan con programas para fortalecer la educación sexual con el deseo de prevenir el embarazo temprano y la prevención de ITS. Entre tanto, asume la dificultad para:

(...) incorporar al currículo educativo las estrategias pedagógicas adecuadas para cada nivel, la cultura de paz, la educación sexual –reproductiva, el conocimiento y prevención de las infecciones de transmisión sexual y el VIH, así como la formación en valores de respeto, igualdad y equidad de género, convivencia familiar, maternidad y paternidad responsables (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018e, p. 159).

En el área de la salud, la educación en sexualidad se encuentra en la Ley General de Salud, en el artículo 31, con el objetivo de garantizar el derecho del hombre y la mujer a obtener información y servicios en materia de salud sexual, educación, prevención y atención de las enfermedades (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018f). Finalmente, en la Ley de VIH/SIDA se aborda esta enseñanza como prevención y disseminación de informaciones sobre la enfermedad, incluso con material informativo (REPÚBLICA DOMINICANA, 2018g).

## CONCLUSIÓN

Los tres países mencionados en este estudio no presentan, en las leyes nacionales y programas especiales, la enseñanza de la sexualidad de acuerdo con lo que argumentan las organizaciones internacionales de derechos humanos, ya que hace falta un principio básico de transversalidad. Es decir, el tema traería mejores resultados vistos por un método abordado en diferentes frentes, donde varios actores son responsables de enseñar y presentar la educación en sexualidad. El Salvador coloca a los padres y madres como los principales responsables para tratar del tema y habla poco sobre el asunto en documentos y leyes.

Honduras asume la falta de atención al tema, reconoce en documentos la interferencia de la religión para evitar esta enseñanza y aborda la educación sexual superficialmente. La República Dominicana, por otro lado, asume la educación sexual como un motor para el cambio social en varias frentes, pero no la practica eficazmente.

Partiendo de la clasificación ya presentada, donde los tres países tienen las tasas más altas de feminicidios en América Latina, República Dominicana, que reconoce la educación sexual como el trabajo necesario para potenciar los sectores sociales, incluyendo la reducción de la violencia, tiene un 57% menos casos de mujeres muertas en comparación con Honduras, lo que trata poco sobre el tema y, cuando lo hace, se centra en reducir el embarazo adolescente y la propagación de ITS.

Los países latinoamericanos tienen una forma irregular de trabajar la educación sexual en los planes y leyes gubernamentales. El Salvador, Honduras y la República Dominicana son algunos de los que no integran esta enseñanza de manera transversal, integral y efectiva, para lograr metas más allá de las que involucran salud, ciudadanía y desarrollo, tanto personal como nacional.

La educación sexual aún no se ve como un sistema de políticas públicas de educación y salud. El actual estudio fue hecho basado en la tasa de feminicidios en los países mencionados, pero también se podrían clasificar otros temas relacionados con la educación sexual, como el suicidio, los asesinatos contra la población LGBTQI+, la violencia motivada por prejuicios, violencia y abuso sexual, violación de niños, niñas y adolescentes, embarazo adolescente, entre otros. En este contexto, la efectividad de las leyes en las escuelas desempeña un papel clave, al igual que las familias, en la identificación y ayuda a los jóvenes vulnerables o perjudicados por la falta de información, teniendo en cuenta que el acceso a la información es también un derecho humano.

Se sugieren investigaciones sobre cómo las acciones locales, ya sea en municipios, departamentos, escuelas o comunidades, trabajan este tema de forma aislada o en grupos, y los resultados logrados en estos espacios sobre una mejor igualdad de género y un índice más pequeño de feminicidios basado en la enseñanza de la sexualidad.

## **REFERENCIAS**

ALMEIDA, Kaciane Daniella; LUZ, Nanci Stancki da. **Educação Sexual, uma discussão para a escola?** Curitiba: Appris, 2014.

ALVES, José Augusto Lindgren. **Relações Internacionais e Temas Sociais – A Década das Conferências.** Brasília: IBRI, 2001.

ASTUDILLO, María Nelcy Muñoz. La Educación Sexual en Latinoamérica: un campo de fuerzas en tensión. **Revista Cultura del Ciudadano.** Colombia, Unilibre, v. 14, nº 1, p. 57-70, ene./feb. 2017.

BEDOYA ABELLA, Claudia Liliana. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. **Sophia.** Colombia, Universidad La Grand Colombia, v. 10, n. 1, p. 95-106, ene./jun. 2014.

BRUÑOL, Miguel Cillero. **Derechos de la niñez y la adolescencia.** Costa Rica: Conamaj, 2001.

CEPAL. **Feminicidio.** Comissão Econômica para a América Latina e o Caribe. 2020. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio> (Acceso en 14.03.2022).

COLOMBIA. **Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.** 2018. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/co\\_8000.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/co_8000.pdf) (Acceso en 12.03.2022).

EL SALVADOR. Decreto Legislativo N° 839. **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).** 2018a. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_el\\_salvador\\_0191.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_el_salvador_0191.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Plan Nacional de Educación 2021.** 2018b Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/10233.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10233.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. Decreto N° 917. **Ley General de Educación.** 2018c. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_el\\_salvador\\_0197.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_el_salvador_0197.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Plan El Salvador Educado.** Por el derecho a una educación de calidad. 2018d. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_el\\_salvador\\_0214.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_el_salvador_0214.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género.** 2018e. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/10236.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10236.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.** 2018f. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/10238.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10238.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. Acuerdo N° 1147. **Norma de Atención Integral e Integrada a todas las formas de violencia.** 2018g. Recuperado de: <https://www.siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2546/acuerdo-1147-norma-atencion-integral-integrada-todas-formas-violencia> (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador 2013-2023**. 2018h. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_el\\_salvador\\_0207.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_el_salvador_0207.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027**. 2018i. Recuperado de: <https://www.siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2547/estrategia-nacional-intersectorial-prevencion-embarazo-ninas-adolescentes-2017-2027> (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Guía de Educación Familiar para la Educación Integral de la Sexualidad**. 2018j. Recuperado de: <https://www.siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2536/guia-educacion-familiar-educacion-integral-sexualidad> (Acceso en 20.11.2021).

EL SALVADOR. **Lineamientos Técnicos para la Provisión de Servicios de Anticoncepción**. 2018k. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/6146.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/6146.pdf) (Acceso en 20.11.2021).

FRISCHEISEN, Luiza Cristina. **Educação de gênero na escola previne feminicídios, dizem especialistas**. [Informe de Andreia Verdélio]. 06/09/2018. Recuperado de: <https://agenciabrasil.ebc.com.br/politica/noticia/2018-09/educacao-de-genero-na-escola-previne-femicidios-dizem-especialistas> (Acceso en 20.12.2021).

GARCÍA, Ana Karen. **14 de los 25 países con más feminicidios se ubican en América Latina**. La Economista. 20.12.2018. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/politica/14-de-los-25-paises-con-mas-femicidios-se-ubican-en-america-latina--20181120-0048.html> (Acceso en 05.12.2021).

GUAJARDO, Gabriel; CENITAGOYA, Verónica. **Feminicidio y Suicidio de Mujeres por Razones de Género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe**. Santiago de Chile: FLACSO-Chile. 2017.

GUARNIERI, Tathiana Haddad. Os Direitos das mulheres no Contexto Internacional – da criação da ONU (1945) à Conferência de Beijing (1995). **Revista Eletrônica da Faculdade Metodista Granbery**, n. 8, ene./jun. 2010.

HONDURAS. **Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva**. 2016. Recuperado de: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/hon\\_politica\\_nacional\\_ssr\\_2016.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/hon_politica_nacional_ssr_2016.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Política pública para el desarrollo integral de la primera infancia**. 2018a. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/hn\\_0307.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/hn_0307.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Estrategia nacional de prevención y seguridad escolar: aprendiendo seguros para nuestro futuro**. 2018b. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/11058.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11058.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Política Nacional de la Mujer. II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022**. 2018c. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/hn\\_0315.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/hn_0315.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Diseño Curricular Nacional de Educación Pre Básica. Para Niños y Niñas de 4 a 5 años de edad.** 2018d. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/hn\\_6062.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/hn_6062.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Política Nacional de Juventud 2007- 2021.** Por una Ciudadanía Plena. 2018e. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/hn\\_0313.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/hn_0313.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Plan Nacional de Salud 2021.** 2018f. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/hn\\_0311.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/hn_0311.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

HONDURAS. **Reglamento general de la ley fundamental de educación.** 2018g. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/reglamento\\_de\\_la\\_ley\\_general\\_de\\_educacion.\\_2014.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/reglamento_de_la_ley_general_de_educacion._2014.pdf) (Acceso en 05.12.2021).

IDE, Elisa Alejandra Valdivieso. **Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina.** Organización Alba Carosio. Buenos Aires: Clacso, 2017.

LEAL, Rogério Gesta. **Comentários ao Pacto Internacional dos Direitos Econômicos, Sociais e Culturais.** Curitiba: Clássica. 2013.

LONDOÑO, María Ladi E. **Derechos Sexuales y Reproductivos.** Los más humanos de todos los derechos. Cali: Talleres Gráficos de Impresora Feriva S.A. Cali, 1996.

MILLER, Alice M.; ROSEMAN, Mindy J. 2011. Sexual and reproductive rights at the United Nations: frustration or fulfilment? **Reproductive Health Matters.** v. 19, pp. 102-118, 2011.

MONTEIRO, Solange Ap. de Souza; RIBEIRO, Paulo Rennes Marçal. A violação de direitos da mulher: um retrato do feminicídio e suas faces. **Revista Diálogos,** v. 8, n. 1, p. 214-234, ene./abr. 2020.

OEA. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). **Organización de los Estados Americanos.** 1995. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf> (Acceso en 05.12.2021).

ONU. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. **Organização das Nações Unidas.** 1995. Recuperado de: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd\\_spa.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf) (Acceso en 05.11.2021).

ONU. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. **Organização das Nações Unidas.** 1996. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf> (Acceso en 05.11.2021).

ONU. Declaração Universal dos Direitos Humanos. **Organização das Nações Unidas.** 2009. Recuperado de: <https://nacoesunidas.org/wp-content/uploads/2018/10/DUDH.pdf> (Acceso en 15.11.2021).

ONU. Estrategia del PNUD para la Juventud 2014-2017. **Organização das Nações Unidas.** 2014. Recuperado de:

<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf> (Acceso en 23.11.2021).

ONU. International technical guidance on sexuality education. An evidence-informed approach. **Organización de las Naciones Unidas**. 2018. Recuperado de: [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/ITGSE\\_en.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/ITGSE_en.pdf) (Acceso en 07.11.2021).

ONU. 2019. Informe del Consejo de Derechos Humanos. **Organización de las Naciones Unidas**. 2019. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/74/53> (Acceso en 13.11.2021).

PÉREZ, José Carlos Cordeiro; RUIZ, Francisco García; RODRÍGUEZ, Benito García. **Guardia Civil 2020**. Temario. 1ª ed. V. 1. Escala de Cabos y Guardias. Sevilla, Rodio, 2020.

REDIM. La desigualdad de género comienza en la infancia Manual teórico-metodológico para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre derechos de la infancia. **Red por los Derechos de la Infancia en México**. 2016.

Recuperado de:

[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5850\\_d\\_Manual\\_Desigualdad.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5850_d_Manual_Desigualdad.pdf) (Acceso en 29.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. Ley N° 1-2012. **Estrategia Nacional de Desarrollo 2030**. 2018a. Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_republica\\_dominicana\\_0341.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_republica_dominicana_0341.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. **Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género**. 2018a. Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/11073.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11073.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. Lineamientos. **Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia**. 2018b. Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/do\\_0342.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/do_0342.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. 2018c. **Pacto Nacional de la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030)**. 2018c. Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_republica\\_dominicana\\_0349.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_republica_dominicana_0349.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. **Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II)**. 2018d. Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_republica\\_dominicana\\_0351.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_republica_dominicana_0351.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. **Plan Estratégico Institucional 2017 – 2020**. 2018e. Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/do\\_0350.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/do_0350.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. Ley N° 42/2001. **Ley General de Salud**. 2018f.

Recuperado de:

[https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/do\\_0320.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/do_0320.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. Ley N° 55/1993. **Ley de VIH/SIDA**. 2018g. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/do\\_0321.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/do_0321.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. **Plan Nacional Plurianual del Sector Público PNPS 2017 – 2020**. 2018h. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/3321.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/3321.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

REPÚBLICA DOMINICANA. 2019. **Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género**. 2019. Recuperado de: [https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/11073.pdf](https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11073.pdf) (Acceso en 13.11.2021).

SAWYER, Donald. Palco e bastidores da Conferência Internacional sobre População e Desenvolvimento. **Revista Brasileira De Estudos de População**, v. 36, p. 1-8, 2019.

SPACCAROTELLA, Sabrina D. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”: La aplicación real y efectiva en el ámbito judicial argentino”. **Lex – Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, v. 16, n. 21, pp. 53-78, 2019.

SCIOSCIOLI, Sebastián. El Derecho a la Educación Como Derecho Fundamental y Sus Alcances en el Derecho Internacional de Los Derechos Humanos. **Journal of Supranational Policies of Education**, n.2, pp. 6-24, 2014.

TURGIS, Sandrine. **Les interactions entre les normes internationales relatives aux droits de la personne**. Paris: Publications de l’Institut International des Droits de l’Homme, 2012.

UN. 1976. International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. **United Nations**. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/EN/professionalinterest/pages/cescr.aspx> (Acceso en 13.12.2021).

UNESCO. Orientações Técnicas Internacionais sobre Educação em Sexualidade. **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**. 2010. Recuperado de: [https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2010\\_%20UNESCO\\_OrientacionesEdSexualUnesco.pdf](https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2010_%20UNESCO_OrientacionesEdSexualUnesco.pdf) (Acceso en 03.12.2021).

UNESCO. Educación integral en sexualidad para prevenir la violencia por razones de género. **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**. 2018. Recuperado de: <https://es.unesco.org/news/educacion-integral-sexualidad-prevenir-violencia-razones-genero> (Acceso en 03.12.2021).

UNFPA. El Poder de Decidir. Derechos Reproductivos y Transición Demográfica. **Fondo de población de las Naciones Unidas**. 2018. Recuperado de: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA\\_PUB\\_2018\\_ES\\_SWP\\_Estado\\_de\\_la\\_Poblacion\\_Mundial.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2018_ES_SWP_Estado_de_la_Poblacion_Mundial.pdf) (Acceso en 07.12.2021).

UNICEF. Convenção sobre os Direitos da Criança. Fundo das Nações Unidas para a Infância. **Fundo das Nações Unidas para a Infância**. S.f. Recuperado de:

AIRES, D. C.; FILHO, L. J. M.

<https://www.unicef.org/brazil/convencao-sobre-os-direitos-da-crianca> (Acceso en 13.12.2021).